



RAWSON, 10 de abril de 2012.

VISTO:

El art. 195 de la Constitución Provincial, los arts. 1, 2 incs. c) y d), 13, 16 incs. a), k) y ñ) de la Ley V N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace ya un tiempo el Ministerio Público Fiscal viene afrontando dificultades en la cobertura de los cargos vacantes de Fiscal General, sobre todo en algunas Circunscripciones Judiciales, como por ejemplo en Comodoro Rivadavia.

Que, por su parte, el Consejo de la Magistratura ha interpretado en forma restrictiva la competencia del Procurador General para reubicar cargos y redefinir los destinos de los Fiscales de la Provincia, que actúan bajo los principios de unidad de actuación y jurisdicción, (art. 43 Ley V N° 94).

Que próximamente habremos de enfrentar una circunstancia sin precedentes en la Provincia del Chubut, cual es la ausencia de Fiscal General en una de las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, encontrándose un cargo vacante pendiente de cobertura -por jubilación del anterior titular- y la restante Fiscal General a días de comenzar una licencia por maternidad (art. 30 del Reglamento Interno General).

Que la situación que se presenta afecta gravemente al sistema judicial, dado que en el actual diseño procesal penal, sin el impulso fiscal la justicia penal se vería virtualmente paralizada en la Circunscripción de Sarmiento, por la ausencia de Fiscal General mientras permanezca ese estado de cosas.

Que el asunto fue expuesto y tratado en una reunión plenaria del Ministerio Público Fiscal Provincia, en la que participaron el Procurador General, el Procurador General

Adjunto y los Fiscales Jefes de todas las Oficinas Fiscales de la Provincia, llevada a cabo el 28 de marzo de 2012.

Que debo destacar el compromiso funcional y la solidaridad demostrada por los Fiscales Generales de la Provincia, quienes han ofrecido y propuesto un sistema de emergencia para la cobertura del problema acaecido.

Que corresponderá, en consecuencia, aprobar las propuestas tal como fueron consensuadas en la reunión antes referida.

Que el esfuerzo de los Fiscales Generales de otras Circunscripciones Judiciales para cubrir la actividad en la de Sarmiento irrogará altos costos al Ministerio Público Fiscal, tanto económicos como funcionales, en atención a que sin lugar a dudas la ausencia semanal de un Fiscal impactará negativamente en el funcionamiento de la Oficina en la que habitualmente desempeña su ministerio.

Que considero necesario interesar a la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia sobre el asunto, en tanto y en cuanto el servicio de justicia se verá seriamente afectado, así como al Consejo de la Magistratura, a efectos que tengan presente las medidas aquí dispuestas.

Que, asimismo, los invito a analizar la posibilidad de aplicar en la emergencia la figura prevista en el art. 182 de la Constitución Provincial para la designación de Fiscales de Refuerzo mediante el procedimiento allí regulado y a requerimiento del Superior Tribunal de Justicia.

Que, también como medida mitigante de los efectos de la situación, habré de solicitar a la Sala Penal que decrete la suspensión de términos en los procesos penales e investigaciones en trámite -sin personas detenidas-, radicados por ante las oficinas de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, por el lapso de 30 (treinta) días a partir del 27 de abril de 2012. Ello permitirá evaluar el funcionamiento del sistema de relevos aprobado y efectuar las correcciones que resulte menester en su implementación, al tiempo que facilitará a los Fiscales interiorizarse en forma directa del estado de las investigaciones y casos que lleva



adelante la Oficina Fiscal en cuestión, a efectos de fijar prioridades y alejar la posibilidad de que ocurra algún vencimiento de los plazos de dichos procesos.

POR ELLO,

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR en estado de emergencia y grave afectación del servicio a la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Sarmiento, por las razones evidenciadas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: APROBAR un sistema de relevos de Fiscales para la Oficina Fiscal de Sarmiento, a partir del 27 de abril de 2012 o desde la fecha en que la Dra. Andrea Viviana Vázquez inicie la licencia prevista en el art. 30 del RIG -lo que ocurra primero- y mientras dure la misma, consistente en la concurrencia de un Fiscal General a prestar funciones en la misma durante una semana en base al cronograma que se apruebe y conforme la reglamentación específica que se disponga.

Artículo 3°: ENCOMENDAR a los Fiscales Jefes que aún no lo han hecho que antes del miércoles 18 de abril de 2012 remitan a la Procuración General un detalle de preferencia de los Fiscales Generales de la Oficina para la concurrencia a cubrir la función en Sarmiento desde la fecha indicada y hasta el 26 de agosto de 2012. De no hacerlo, se asignará conforme la necesidad de servicio.

Artículo 4°: DELEGAR en el Procurador General Adjunto la superintendencia de la Oficina Fiscal de Sarmiento -las autorizaciones administrativas tramitarán con la asistencia e impulso de la Delegación Contable con asiento en dicha Oficina Fiscal-. La delegación tendrá efectos mientras dure la licencia de la Dra. Andrea Viviana Vázquez.

Artículo 5°: REQUERIR a la Sala Penal del Superior Tribunal

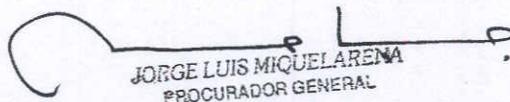
de Justicia que decreta la suspensión de términos en los procesos penales e investigaciones en trámite -sin personas detenidas-, radicados por ante las oficinas de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, por el lapso de 30 (treinta) días a partir del 27 de abril de 2012.

Artículo 6°: SOLICITAR al Consejo de la Magistratura y al Superior Tribunal de Justicia que analicen la posibilidad de aplicar en la emergencia la figura prevista en el art. 182 de la Constitución Provincial para la designación de Fiscales de Refuerzo mediante el procedimiento allí regulado y a requerimiento del Procurador General.

Artículo 7°: PONER en conocimiento de todo lo aquí resuelto al Consejo de la Magistratura, a sus efectos.

Artículo 8°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 037/2012 PG

  
JORGE LUIS MIQUELARENA  
PROCURADOR GENERAL